



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 669 2026-2027

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires declara su más firme y enérgico repudio ante la pretendida derogación de la Ley Nacional 25.542 de Defensa de la Actividad Librera por parte del Poder Ejecutivo Nacional, la cual instituye el régimen de precio uniforme de venta al público de libros. Asimismo, manifiesta su profunda preocupación por los graves e irreparables perjuicios de índole económica, social y cultural que dicha medida ocasiona sobre la red de librerías independientes y PyMEs, la diversidad editorial, la labor de los autores nacionales y el acceso federal a la cultura en los distritos de la Provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

La pretendida derogación de la Ley Nacional 25.542, conocida fundadamente como Ley de Defensa de la Actividad Librera, constituye un embate estructural contra el corazón de la cadena de valor cultural de la Nación y, de manera particularmente gravosa, contra el entramado productivo y comunitario de la Provincia de Buenos Aires. Promulgada en el año 2001 con un amplio consenso federal y doctrinario, la norma consagra el principio del precio uniforme de venta al público de libros, obligando a editores e importadores a establecer un precio idéntico para cada obra en todo el territorio nacional, indistintamente del canal de distribución o comercialización. Esta herramienta no representa una caprichosa intromisión estatal en el comercio, sino un estándar internacionalmente reconocido —vigente con éxito en potencias culturales como Francia, Alemania y España— que concibe al libro como un bien cultural indivisible de su valor social y formativo, y no como una mera mercancía fungible sujeta a la especulación financiera.

El intento de desregulación impulsado por el Gobierno Nacional atenta directamente contra los actores más vulnerables e indispensables del ecosistema del libro: las librerías independientes y de barrio, las pequeñas y medianas empresas editoriales, los autores e ilustradores nacionales y las comunidades locales que encuentran en la librería un polo de identidad y desarrollo cultural. Al eliminar la



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 669 2026-2027

fijación uniforme del precio, se abre la puerta de par en par a prácticas de competencia desleal, precios predatorios y *dumping* por parte de hipermercados, grandes cadenas comerciales y plataformas transnacionales de comercio electrónico. Estos conglomerados de gran escala económica poseen la capacidad financiera para vender obras a precio de costo o incluso a pérdida con el fin de desplazar competidores, utilizando al libro como un gancho comercial para la atracción de clientes. Frente a este escenario de voracidad ilimitada, la librería barrial o de pueblo queda absolutamente inerme, imposibilitada de competir por margen de descuento.

Los argumentos enarbolados por el Poder Ejecutivo Nacional para justificar la derogación de la ley parten de una premisa falaz e ideológicamente sesgada, al sostener que la libre fijación de precios redundará de manera automática en una baja generalizada del valor de los libros en beneficio de los consumidores. La evidencia histórica internacional y los antecedentes del mercado editorial demuestran exactamente lo contrario: la desregulación absoluta genera en el mediano plazo una severa concentración oligopólica de la comercialización. Una vez destruida la red de librerías independientes por la imposibilidad de competir con los descuentos agresivos de las grandes corporaciones, estas últimas imponen condiciones monopólicas a las editoriales, dictan las condiciones comerciales y terminan aumentando el precio final de los títulos de alta demanda, reduciendo drásticamente la oferta disponible para la ciudadanía.

Asimismo, resulta imprescindible dismantelar la narrativa oficial que presenta a la Ley 25.542 como un gravamen o un gasto fiscalizado por el Estado. La norma vigente no insume ni un solo peso del erario público ni implica subsidios estatales; se trata de una norma marco de lealtad comercial que garantiza reglas de juego equitativas para que la competencia en el sector editorial no se dé por la capacidad de estrangulamiento financiero, sino por la calidad del catálogo, el servicio al lector, la diversidad bibliográfica y el valor cultural de las obras. La eliminación de este resguardo provocará la rápida quiebra y cierre de cientos de librerías en los municipios bonaerenses, sepultando espacios de encuentro, debate y promoción de la lectura que resultan insustituibles para la cohesión comunitaria y la justicia social en el acceso al conocimiento.

La desaparición de la red de librerías PyME arrastrará inexorablemente al colapso al sector editorial independiente y PyME, que produce la mayor parte de la bibliodiversidad en la Argentina. Las grandes cadenas comerciales e hipermercados concentran sus compras de manera exclusiva en los títulos de alta rotación, conocidos



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 669 2026-2027

comercialmente como *best-sellers* o literatura masiva, desplazando de las góndolas a los ensayos académicos, la poesía, la literatura regional, las ediciones de autores noveles y las obras de investigación. Sin librerías independientes de proximidad que exhiban y recomienden estos catálogos de escala media y pequeña, la producción intelectual nacional perderá sus canales naturales de circulación, mutilando la soberanía cultural de nuestra Patria y ahogando el trabajo de miles de autores, traductores, diseñadores e imprenteros que integran esta cadena productiva.

En la Provincia de Buenos Aires, donde la extensión territorial y la diversidad demográfica exigen políticas públicas de fortalecimiento territorial, el impacto de esta medida será devastador. Muchas localidades del interior bonaerense cuentan con apenas una o dos librerías que cumplen una función social trascendental como faros culturales y dinamizadores de la economía local. Dejar la supervivencia de estos establecimientos a merced del libre juego de oferta y demanda en condiciones desiguales implica condenar al aislamiento cultural a extensas regiones de nuestra provincia, profundizando la brecha de desigualdad en el acceso al bien cultural entre las grandes urbes y los municipios del interior.

Por todo lo expuesto, la defensa de la Ley 25.542 no constituye corporativismo ni protección de privilegios, sino el resguardo de un modelo de desarrollo cultural nacional, federal, justo y diverso. Frente al avance de visiones reduccionistas que pretenden asimilar el libro a cualquier artefacto de consumo masivo, esta Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires reafirma de manera categórica que la cultura no es una mercancía y que el Estado provincial debe alzar su voz en defensa de los trabajadores, los creadores, los comerciantes PyME y el derecho inalienable de nuestro pueblo a acceder libremente a la lectura. Es por estas razones que solicito a las señoras y señores Senadores la aprobación del presente Proyecto de Declaración.